



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**Nº. 8750**

**06 AGO 2014**

**RESOLUCIÓN No. DE 2014**

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Fortul (Arauca).

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio, con radicado SNR2014ER035664, el doctor CARLOS JAVIER JAIMES CUEVAS, Notario Único del Círculo de Fortul (Arauca), solicita autorización de horario en ese Despacho, cumpliendo con las 44 horas semanales de labor, de la siguiente manera:

Lunes	De 8:00 a.m. a 12:30 m., y de 1:30 a 5:00 p.m.
Martes a Viernes	De 7:00 a.m. a 12:30 p.m., y de 1:30 a 5:00 p.m.

El señor notario, manifiesta que su solicitud se da debido al orden público de la región y por recomendación del Comando de Policía del Municipio de Fortul. Expone que las instalaciones de la policía quedan a pocos metros de la Notaría y es frecuente que los grupos armados al margen de la Ley realicen hostigamientos en contra de la Policía, poniendo en riesgo la vida de los funcionarios y los usuarios de la Notaría, por otra parte, la atención del Banco Agrario del Municipio es hasta las 4:30 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante Resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**8750**

**06 AGO 2014**

**RESOLUCIÓN No. DE 2014**

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Fortul (Arauca).<sup>2</sup>

facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Fortul (Arauca), por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Lunes	De 8:00 a.m. a 12:30 m., y de 1:30 a 5:00 p.m.
Martes a Viernes	De 7:00 a.m. a 12:30 p.m., y de 1:30 a 5:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta Resolución al doctor CARLOS JAVIER JAIMES CUEVAS, Notario Único del Círculo de Fortul (Arauca).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**06 AGO 2014**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SÉRGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**  
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN  
Proyectó: Andrea Mantilla. Profesional Univ. 31/07/2014



Certificado Nº 09 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)